

## **CLÁUSULAS PARTICULARES.**

### **1) OBJETO DEL LLAMADO**

El presente Pedido de Cotización tiene por objeto la Contratación de una (1) Licencia del Software de Accesibilidad Web para el nuevo sitio web de la LCABA y el mantenimiento preventivo, soporte y actualización correspondientes.

### **2) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El presente llamado a Licitación Pública se rige por el artículo 31 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas.

### **3) DURACIÓN DEL LICENCIAMIENTO**

Renglón 1: La licencia requerida tendrá una duración de doce (12) meses a partir del plazo previsto en la Cláusula N° 4 del presente pedido de cotización.

Renglón 2: Mantenimiento preventivo, soporte y actualización del software instalado durante doce (12) meses a partir del plazo previsto en la Cláusula N° 5 del presente pedido de cotización.

### **4) INICIACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

Una vez notificada la orden de compra a la adjudicataria, y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la mencionada notificación se procederá al labrado del Acta Técnica de Inicio de los Trabajos de Instalación del Software de Accesibilidad entre la Dirección General de Sistemas Informáticos, órgano que ejercerá las funciones de supervisión de los trabajos, y la adjudicataria. El plazo de instalación será de treinta (30) días corridos.

### **5) INICIO DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO**

Expediente N° 17268.01-SA-2017

Una vez otorgada la conformidad de la instalación del software de accesibilidad, por la Dirección General de Sistemas y/o Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, y dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la emisión de dicha conformidad/certificado, se procederá al labrado del acta de inicio del periodo de mantenimiento entre la Dirección General de Sistemas Informáticos y la Adjudicataria.

## **6) OFERENTES**

### **6.1 ADMISIÓN A LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Para ser admitidos como tales, los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a)** Ser Personas Físicas, Jurídicas/Sociedades o Uniones Transitorias de Empresas (UTE), regularmente constituidas conforme a las leyes de la República Argentina, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este Pedido de Cotización.
- b)** No podrán encontrarse en mora respecto del cumplimiento de prestación alguna comprometida a favor de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se trate de una obligación de dar, de hacer o de cualquier otra índole.

Los requisitos que anteceden, así como los exigidos en los artículos Nros. 97 y 98 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, serán considerados sólo respecto de los accionistas mayoritarios en caso de sociedades que coticen en Bolsas de Valores. Se deberá acreditar la circunstancia de que la sociedad cotiza en bolsa, a través de la autoridad de aplicación indicada en la ley N° 17.811, y la titularidad de los paquetes de control, a través del libro de registro de acciones de la sociedad.

### **6.2 PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL**

El oferente deberá acreditar la personería del firmante adjuntando la documentación fehaciente pertinente a esos fines. En caso de designar apoderado se deberá acompañar el/los testimonios de poder/es otorgado/s ante **Escribano Público**, a favor del/los autorizado/s a suscribir la oferta, actuar en representación del oferente durante el período de mantenimiento de oferta y en caso de ser adjudicatario, recibir la nota de adjudicación y suscribir la documentación respectiva.

### **6.3 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 642, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos

Expediente N° 17268.01-SA-2017

de esta contratación, para cualquier comunicación que deban dirigir a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los oferentes lo deberán hacer al domicilio precedentemente indicado.

## **7) OFERTA**

### **7.1 COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar por precio unitario y por total de renglón, debiendo indicarse el total general de la oferta en números y letras.

### **7.2 PRECIO**

Todos los precios serán expresados en pesos, sin discriminar el IVA, y comprenderá todos los conceptos relacionados con la provisión correspondiente.

### **7.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales deben ser salvadas por el firmante.

Se admiten hasta el día y la hora fijados, y se presentan por duplicado debidamente cerradas, en sobre común o con membrete del oferente; indicando en su exterior la contratación a la que corresponde y el día y la hora de apertura.

La documentación a confeccionar por los oferentes (propuesta económica, técnica, declaraciones juradas, etc) será redactada en papel con membrete de la empresa o computarizado, preferiblemente con letra tipo imprenta.

El sobre indicará en su parte externa, lo siguiente:

### **LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

### ***CONTRATACIÓN DE UNA (1) LICENCIA DEL SOFTWARE DE ACCESIBILIDAD***

### ***WEB PARA EL NUEVO SITIO WEB DE LA LCABA.***

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/18.**

### **EXPEDIENTE N° 17268.01/SA/2018.**

### **OFERTA A SER PRESENTADA EL DÍA xx DE xxxxxx DE 2018**

### **A LAS 14:00 HS.**

### **NOMBRE Y DOMICILIO DEL OFERENTE:**

Dicho sobre o envoltorio deberá contener la oferta original y el duplicado.

La oferta será presentada en dos (2) ejemplares que se individualizarán con los rótulos de "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

El oferente deberá llenar íntegramente y sin alteraciones y presentar dentro del sobre, toda la Documentación de la oferta citada en la subcláusula **7.5** "DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA" del presente, respetando rigurosamente el orden descripto en la misma.

Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la oferta original un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto.

Para las copias del ejemplar original, el oferente podrá optar entre emplear el mismo procedimiento o el de fotocopiarlo sin firmar, de modo tal que cada ejemplar sea un facsímil de este último. En caso de discrepancias prevalecerá el original.

Toda la documentación de la oferta deberá presentarse completamente foliada y firmada en todas sus páginas y en todos sus ejemplares (original y copias) por el representante legal.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá exigir en cualquier momento todas las certificaciones necesarias.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

La oferta estará provista de un índice general, en el que se determinará con precisión las páginas donde se ubicaran las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran. Se debe respetar el orden establecido en la subcláusula **7.5** "DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA", para la confección del índice.

**7.4. SERÁ RECHAZADA DE PLENO DERECHO LA OFERTA QUE INCURRIERE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

**7.4.1.** Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.

**7.4.2.** Si estuviera escrita en lápiz.

**7.4.3.** Si careciera de garantía de mantenimiento de oferta.

**7.4.4.** Si contuviera condicionamientos.

**7.4.5.** Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o en alguna otra parte sustancial que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

**7.4.6.** Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

**7.4.7.** Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo Técnico.

### **7.5. DOCUMENTACION QUE INTEGRA LA OFERTA**

Las ofertas deberán contener la documentación que se indica seguidamente, y en el mismo orden.

#### **7.5.1 Propuesta Económica**

Con el detalle minucioso de las características técnicas de los dos renglones. La falta de las especificaciones técnicas será causal del **desestimiento de la oferta**.

#### **7.5.2. Inscripción en el RIUPP:**

El oferente deberá denunciar el número de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **7.5.3. Fotocopia del Formulario de inscripción en la AFIP:**

Extendido por dicho organismo y donde conste el número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

#### **7.5.4. Fotocopia del Formulario de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos:**

Extendido por el Organismo competente.

#### **7.5.5. Acreditación de Personerías:**

Mediante los instrumentos correspondientes cuyas copias estarán certificadas por **escribano público o funcionario público**, a cuyo efecto deberá adjuntarse original y la copia respectiva.

##### **a) De la/s Sociedad/es.**

Mediante los instrumentos correspondientes, según su naturaleza jurídica.

##### **b) Del/los firmante/s de la documentación que integra la oferta cuando el oferente es una sociedad.**

Mediante los instrumentos correspondientes, según la naturaleza jurídica de la sociedad y el carácter invocado por el /los firmantes.

#### **7.5.6. Plazo de duración societarios:**

El plazo de duración de la/s sociedad/es oferente/es no podrá ser inferior al plazo de duración del servicio.

**7.5.7. Balance:** Copia del último balance exigible según Normativa de IGJ certificado por Contador Público y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

Tratándose de Sociedades de Hecho que no lleven libros en la forma prescripta por el Código de Comercio, se deberá presentar una manifestación de bienes de sus

integrantes, formulada al último día del mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.

Tanto los balances como la manifestación de bienes **deberán estar certificados por Contador Público Nacional, cuya firma se encontrará legalizada por el Consejo Profesional de la jurisdicción.**

Tratándose de una U.T.E. el cumplimiento de lo establecido en los dos (2) apartados precedentes compete a cada una de las empresas que la integran.

**7.5.8. Domicilio Constituído:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**7.5.9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos** de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de una UTE, el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado, deberá referirse a los miembros de los órganos directivos de cada una de las empresas que la integran, como así también al representante designado por la misma.

**7.5.10. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Conforme lo previsto en la Cláusula 9 y Subcláusula 9.1 de las presentes Cláusulas Particulares.

**7.5.11. Declaraciones Juradas.**

Declaración Jurada relativa al cumplimiento de las prescripciones establecidas por los artículos Nros. 97 y 98 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias.

**7.5.12. Requisitos para las U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas):**

Deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**7.5.13. Propuesta Técnica.**

**7.5.13.1.** A los efectos de la correcta evaluación de la propuesta, el oferente deberá detallar minuciosamente las especificaciones técnicas de software de accesibilidad para el portal web de la LCABA y del servicio de mantenimiento, soporte y la actualización correspondiente.

**8) VENTA DEL PLIEGO:**

Expediente N° 17268.01-SA-2017

Es condición esencial para intervenir en esta Licitación Pública, la adquisición del presente Pliego. La falta de adquisición del mismo será causal de desestimación de la oferta.

El presente Pliego tiene un costo de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) y estará a la venta en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en H. Yrigoyen 642, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Si el pago del Pliego se instrumentara mediante cheque, sólo se considerará adquirido una vez acreditado el importe correspondiente en la Cuenta Corriente N° 25818/8 de la LCABA, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La adquisición del Pliego no crea la obligación al interesado de presentar oferta, ni le otorga más derecho que el de presentarse a la Licitación.

El importe recibido por la LCABA por la venta de los Pliegos procura compensar el costo generado por el presente llamado y no se devuelve a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa, se deje sin efecto el procedimiento de selección o se rechacen todas las ofertas.

## **9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo de treinta (30) días, conforme el numeral 102.4 del art. N° 102 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro de ese plazo de mantenimiento de oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.

Si dentro de este nuevo plazo continuara la imposibilidad de tomar decisiones, las ofertas se renovarían automáticamente cada treinta (30) días, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su decisión en contrario con una antelación de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

## **10) CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES**

Los interesados, podrán formular por escrito, consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y acto de apertura.

Expediente N° 17268.01-SA-2017

Las consultas deberán dirigirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las circulares en respuesta a las consultas se notificarán de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, incluyendo el texto de la consulta. Hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, la LCABA podrá emitir de oficio o a pedido de interesado, circulares, que aclaren o complementen las bases de la licitación.

Estas circulares, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas por medio fehaciente a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones al domicilio correspondiente.

Los interesados deberán concurrir personalmente a la sede de la LCABA, con un día de anticipación al Acto de Apertura de ofertas, a fin de constatar si han sido notificados de todas las circulares que se hubiesen emitido. Se dejará constancia de las personas que comparecieron. La no concurrencia implicará, que el interesado y/u oferente conoce y acepta todas las circulares emitidas por la LCABA, no pudiendo excusarse de su aplicación y/o vigencia.

Todas las circulares emitidas por la LCABA en este procedimiento serán parte integrante del presente Pliego y por ende de los documentos del llamado.

## **11) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el presente artículo.

### **11.1. MODALIDADES**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser constituida a entera satisfacción de la LCABA mediante alguna de las formas previstas en el artículo N° 102 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias.

En los casos en que el oferente opte por constituir garantía mediante Aval Bancario, Fianza o Seguro de Caución, se requerirá manifestación expresa del garante respecto del conocimiento y aceptación de la totalidad de los términos y condiciones de este Pliego y el alcance de las obligaciones que asume el oferente.

La LCABA podrá exigir en cualquier momento que el garante demuestre su solvencia y podrá exigir su reemplazo si lo considerase conveniente.



La garantía deberá ser suscripta por persona/s con capacidad para obligar a sus representados y cuyas firmas deberán estar certificadas por **ESCRIBANO PÚBLICO**.

### **11.2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Esta garantía será automáticamente ejecutable y su monto pasará a propiedad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si el oferente no cumple con sus obligaciones.

### **11.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionado el Contrato, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificará a los oferentes que no resultaron adjudicados, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

## **12) PRERROGATIVAS DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Además de lo previsto por el artículo N° 84 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, hasta el momento en que quede perfeccionado el Contrato, la LCABA tendrá las siguientes prerrogativas:

**A)** Requerir a los oferentes en cualquier momento y dentro de un plazo razonable, información adicional y/o complementaria a la ya entregada. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, la LCABA podrá considerar que existe una retracción tácita del oferente y en consecuencia desestimar su oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. La LCABA no admitirá aclaración que no haya solicitado ni respuestas que alteren las condiciones de la oferta y/o el principio de igualdad de los oferentes.

**B)** Se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en cada oferta. De establecer la falsedad de dicha información, se desestimaré la oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **13) APERTURA DE OFERTAS**

En el lugar, fecha y hora indicados se procederá al acto de apertura de los sobres de todas las ofertas recibidas, las cuales serán numeradas correlativamente según su orden de recepción.

Expediente N° 17268.01-SA-2017

Del resultado del acto se labrará un Acta, en la que se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponda a cada presentación, de la cantidad de fojas y en su caso de otros elementos que la integren.

Previa lectura, el instrumento será suscripto por el representante de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que presida el acto y por los representantes de aquellos oferentes que habiendo asistido, desearan hacerlo, quedando su contenido notificado de pleno derecho, respecto de todos los oferentes.

#### **14) VISTA E IMPUGNACIÓN:**

En el marco de lo previsto por la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales de este Pliego, los interesados podrán solicitar la vista de las actuaciones y presentar impugnaciones.

En su caso junto con el escrito de impugnación y como condición de admisibilidad de la misma, deberá acreditarse la constitución previa de un depósito en concepto de "Garantía de Impugnación" de conformidad al siguiente detalle:

- Impugnación del Pliegos de Bases y Condiciones: El **tres por ciento (3%)** del monto total presupuestado para la contratación, y será admitida hasta dos (2) días antes de la apertura de las ofertas.
- Impugnación a la preadjudicación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas: el **cinco por ciento (5%)** del total de la oferta adjudicada que se impugna.

Dicho monto será reintegrado al oferente sólo en el caso de que su impugnación prospere.

#### **15) FORMA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

La evaluación y selección de ofertas se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 89 y 110 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, y los artículos Nros. 87 y 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08 siempre que se satisfagan todas las exigencias establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **16) PREAJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:**

**16.1. NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:**

La LCABA notificará el dictamen de evaluación de las ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 108 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y lo publicará conforme a lo dispuesto en el numeral N° 108.1 del art. N° 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

**16.2 IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en Artículo N° 108 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y a lo indicado en el numeral N° 108.2 del Art. N° 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

**16.3. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

La Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjudicará la licitación al oferente cuya **oferta global ( renglones números 1 y 2 )** resulte la más conveniente, teniendo en cuenta las características del software ofertado y del servicio de mantenimiento y el precio del mismo y lo establecido por el Artículo N° 110 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias. Asimismo ordenará su publicación conforme lo dispuesto por el Artículo N° 112 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008.

**16.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará conforme lo previsto por el Artículo N° 114 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y Artículo N° 112 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008. Si el adjudicatario no presentara la documentación requerida, no constituyera la Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o no compareciere a suscribir los instrumentos respectivos, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación en cuyo caso podrá ejecutarse la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El orden de prelación de la documentación contractual será el indicado en el numeral N° 112.1. del Artículo N° 112 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008.

**16.5. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.**

El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente, salvo previa conformidad otorgada por escrito por la LCABA, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar

causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue al adjudicatario ningún tipo de derecho.

## **17) CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas previstas en el artículo N° 102 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos de serle notificada fehacientemente la adjudicación conforme a lo dispuesto por el numeral N°. 99.1.2 del artículo N° 99 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008, y sin perjuicio de las demás notificaciones y publicaciones previstas por la reglamentación. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario haya constituido la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **18) VICIOS REDHIBITORIOS**

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de seis (6) meses, contados a partir de otorgada dicha conformidad.

## **19) PRÓRROGA/AMPLIACIÓN**

### **19.1 AMPLIACIÓN**

La LCABA se reserva la facultad de ampliar o disminuir la presente licitación hasta un veinte por ciento (20%) del monto original adjudicado en las condiciones, precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos del contrato, conforme a lo previsto en el Artículo N° 119 inciso I de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Artículo N° 117 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008, sin que ello dé derecho a la adjudicataria a reclamar indemnización o compensación alguna por parte de la LCABA.

### **19.2 PRÓRROGA**

La LCABA podrá prorrogar el contrato por un período de hasta doce (12) meses conforme a lo previsto en el Artículo N° 119 inciso III de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y Artículo N° 117 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

## **20) RESCISIÓN**

La LCABA podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario cuando se produzcan algunas de la causales señaladas en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias. En tal caso, se sanciona además con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato

## **21) FACTURACIÓN Y PAGO**

**Renglón 1:** El pago se realizará a los Díez (10) días de otorgada la conformidad del servicio de instalación del software de accesibilidad por la Dirección General de Sistemas Informáticos y/o la emisión del Certificado de Recepción de Bienes y Servicios.

**Renglón 2:** Facturación mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir del día hábil posterior al de presentación de las facturas previa conformidad prestada por la Dirección General de Sistemas Informáticos /o la emisión del Certificado de Recepción de Bienes y Servicios.

## **22) ANTICORRUPCIÓN**

En cualquier estado del presente proceso de selección, será causal determinante del rechazo de la oferta sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. b) Dichos funcionarios o empleados hagan valer su influencia ante quienes tienen la mencionada competencia a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes en forma directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física. Las consecuencias de las conductas ilícitas se

Expediente N° 17268.01-SA-2017

producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato objeto del presente proceso de selección.